

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 NOV 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

De conformidad con lo dispuesto en providencia de fecha 04 de junio de 2021, por el JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. – SECCION SEGUNDA, el juzgado;

RESUELVE:

1 – AVOCAR conocimiento del presente proceso de ACCION DE GRUPO, adelantado por CAPELLANIA CENTRAL CONJUNTO RESIDENCIAL-PH, contra IC CONSTRUCTORA S.A.S., y MARIA GLORIA AFANADOR VILLEGAS.

2 – No se accede a la solicitud de declarar la COSA JUZGADA, por no darse en estos momentos los supuestos contenidos en el artículo 278 numeral 3 del C.G.P., teniendo en cuenta que la sentencia proferida con fecha 1º de septiembre de 2021, por la Delegada para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, aún no se encuentra en firme, por virtud del recurso de apelación interpuesto contra esta sentencia.

3 – Sin embargo, manténgase agregados a los autos la sentencia en cita, para los fines a que haya lugar; en conocimiento de la parte contraria.

4 – Por Secretaría tómesese nota en los libros radicadores y del Sistema Judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', with a stylized flourish at the end.
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia
se notifica por anotación en Estado
No. ⁰⁵¹⁹ 23 NOV 2021. hoy
El Secretario,